



Ajuntament  
de Calp

## ASISTENTES

### Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

### Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### Secretaria Accidental.

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

### NO ASISTE:

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

## ACTA Nº 6/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO 2013.

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cuatro de febrero de dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

### ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 29 de enero de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Aprobar en la Plaza mayor la celebración de una feria los días del 28 al 31 de marzo de 2013.
4. Aprobar las bases del V Concurso Nacional de Fotografía Turística "Villa de Calp".
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Entender vigentes las bonificaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería, para las actuales tarifas del precio público por el servicio de escuela infantil.
2. Organizar, en colaboración con la Asociación Cultural Inter-lingua del Mediterráneo la realización de un curso básico de aprendizaje del idioma ruso.
3. Aprobar la colocación de una pista de hielo en la Plaza Mayor, desde el día 8 de febrero al 3 de marzo de 2013.
4. Colaborar con los Festers 2013, en la celebración de una fiesta de Carnaval el día 9 de febrero de 2013.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2013.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 29 de enero de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Se da cuenta del escrito remitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, comunicando que se van a iniciar los trabajos necesarios para la elaboración de un informe de fiscalización sobre la cuenta general de Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada del contenido de dichos documentos.

**3.- APROBAR EN LA PLAZA MAYOR LA CELEBRACIÓN DE UNA FERIA LOS DÍAS DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2013.** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, Empresa y Empleo que dice lo siguiente:

“La abajo firmante, Dña. Antonia M<sup>a</sup> Avargues Pastor, Concejal Delegado de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

### EXPONE:

Que con fecha 25 de enero de 2013 y registro nº 1305, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de Dña. María Dolores Sánchez Luque, en el que solicita el uso de la Plaza Mayor del 28 de al 31 de marzo para la celebración de un mercado medieval durante la Semana Santa.

Que se le ha solicitado la aportación de la siguiente documentación, no encontrándose la misma en la Concejalía de Economía, Empresa y Empleo hasta el momento:

- Memoria descriptiva de la ubicación de los puestos e instalación de atracciones que se vayan a producir durante la feria.
- Acreditación del pago de las tasas correspondientes las cuales ascienden a 1.502,12 euros de acuerdo con las tasas de la ordenanza fiscal reguladora de Policía, Buen Gobierno y Fiscalidad de la Venta no Sedentaria en el Término Municipal de Calp.<sup>1</sup>

Que el Ayuntamiento de Calp está interesado en la realización de este tipo de actuaciones en la Plaza Mayor, durante esos días con la finalidad de dotar de mayor dinamismo a nuestro municipio ofreciendo de este modo un atractivo añadido a los turistas que nos visitarán durante las fechas de la celebración de los eventos.

---

<sup>1</sup> 47 metros X 7,99€/m (según tarifa 37.2 de la ordenanza) X 4 días= 1.502,12 euros



Ajuntament  
de Calp

Considerando que es de aplicación la Ordenanza Reguladora de La Policía, Buen Gobierno y Fiscalidad de la Venta no sedentaria en el término municipal de Calpe que en su El Art. 9,2 establece que:

*“En los mercados no periódicos y artesanales, la resolución que los ordena y autoriza fijará los productos cuya venta se permite.”*

Considerando que el Art. 9.3 de la citada Ordenanza establece que:

*“Como norma general queda prohibida la venta no sedentaria de productos alimenticios.”*

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

**1º.-** Aprobar la celebración en la Plaza Mayor de una feria que se celebrará del 28 al 31 de marzo de 2013, siempre y cuando la documentación requerida se encuentre en este Ayuntamiento.

**2º.-** Deberá evitarse la emisión de ruidos de cualquier tipo que supongan molestias para el vecindario o para el resto de los puestos. En las actividades que se celebren se deberán mantener unos niveles sonoros que no produzcan molestias y estén comprendidos dentro de los niveles permitidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones.

**3º.-** La ocupación de la vía pública se realizará en precario, pudiendo revocarse este convenio en cualquier momento por razones de interés público, y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad.

**4º.-** Este Ayuntamiento podrá en cualquier momento revisar los productos puestos a la venta, a fin de verificar que cumplen con la normativa vigente pudiendo llegar a solicitar la retirada de aquellos productos que considere que no reúnen las condiciones establecidas en el presente convenio.

**5º.-** Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al departamento de Calidad Urbana para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.- APROBAR LAS BASES DEL V CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA “VILLA DE CALP”.** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo que dice lo siguiente:

“D. JAN VAN PARIJS, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local expone:

Como cada año desde la Concejalía de Turismo en colaboración con del Foto-Club Calpe se pretende convocar el Concurso de Fotografía Turística que alcanza en 2013 su quinta edición y cuyas bases son las siguientes:

## **V CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA “VILLA DE CALP”**

*El Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Calp con la colaboración del Foto Club Ifach, organizan este concurso fotográfico con las siguientes bases:*

### **I. PARTICIPANTES:**

*Todas las personas que deseen participar y acepten las bases.*

### **II. TEMA:**

*“Turismo en Calp” Se pretende que las imágenes muestren aspectos turísticos de la Villa de Calp, con motivo de promocionar esta localidad haciendo referencia a su entorno: Casco antiguo, Peñón de Ifach, paisajes, tradiciones, cultura, fiestas, gastronomía, deportes, artesanía, etc.*

### **III. OBRAS:**

*El tamaño de las obras será de 20 x 30 cm.*

*A) COLECCIÓN (PAPEL): Cada colección estará compuesta por 5 obras.*

*B) OBRA SUELTA (PAPEL): Cada autor puede presentar cuantas colecciones y obras sueltas desee.*

*Una vez efectuados los fallos de los premios de colección, las obras no premiadas pasarán a participar en el apartado de obras sueltas.*

#### **C) FOTOS DESDE SMARTPHONE EN PINTEREST:**

*1- Se deberá tener una cuenta en Pinterest y seguir a TurismoCalp.*

*2- Una vez que se sigue la cuenta, en el Board llamado “Fotos de Calpe a través de un Smartphone” se podrá subir la foto. Previamente se habrá tenido que dar permiso desde el departamento de turismo para unirse al grupo. Se otorgará permiso automáticamente a todos aquellos que sigan a TurismoCalp, hasta el 8 de abril.*

*Como subir una foto en Pinterest:*

- Entra en tu cuenta*
- Seguidamente en el botón “add”, arriba de la página.*
- Haz clic en “Upload a Pin”*
- Se selecciona el archivo desde tu dispositivo*
- Una vez seleccionada la imagen, se elige el board “Fotos de Calpe a través de un Smartphone”*



Ajuntament  
de Calp

- *Añadir a la fotografía un título atractivo y descriptivo y se selecciona la opción para poder twittearla y también compartirla en Facebook, incluyendo el hashtag #descubriendoCalpe (se debe configurar primero en "settings").*
- *Clic en "Pin it"*

*Las fotografías deberán ser de alta calidad y en su formato original si es posible. Está prohibido utilizar cualquier programa o aplicación de retoque de imágenes, ni tampoco efectos.*

*No se aceptarán imágenes que no cumplan estos criterios.  
Cada participante podrá subir un máximo de 5 fotos.  
Fecha límite para participar en esta categoría: 8 de abril.*

#### **IV. IDENTIFICACIÓN:**

*Al dorso de cada obra figurará un título o lema, lugar y fecha en la que fue realizada.*

*Las obras correspondientes al apartado A) deberán contener la palabra "Colección" y compartir el mismo título o lema más un número correlativo.*

*Las obras correspondientes al apartado B) deberán contener la palabra "Obra suelta" y un título o lema para cada obra.*

*Todas las fotografías presentadas serán inéditas.*

*A cada colección u obra suelta se adjuntará un sobre cerrado, figurando en el exterior el título o lema, en su interior figurará el nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono y correo electrónico del autor, junto a un CD con las fotografías originales, en formato jpg con más de 6 Mb y con una medida no inferior a 3000 píxeles en el lado más largo.*

#### **V. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

*Las obras se entregarán por el autor, con el consentimiento documentado de éste por cualquier persona que lo demuestre, y por correo, antes del 8 de abril de 2013, en cualquiera de las oficinas de turismo de Calpe:*

*TOURIST INFO CENTRO, Plaza del Mosquit, s/n,  
E-03710 CALPE telf. 96 583 85 32.*

*TOURIST INFO PEÑÓN, Avda. Ejércitos Españoles, 30,  
E-03710 CALPE, telf. 96 583 69 20.*

## **VI. PREMIOS:**

### **PREMIOS DE COLECCIÓN**

*Primer premio 650 €  
Segundo premio 450 €  
Tercer premio 250 €*

### **PREMIOS DE OBRA SUELTA**

*Primer premio 250 €  
Segundo premio 200 €  
Tercer premio 150 €  
Dos accésit 150 €  
Premio especial autor local 200 €*

### **PREMIO CATEGORÍA SMARTPHONE EN PINTEREST**

*Premio 100 €*

*A estos premios, se les aplicará la retención fiscal correspondiente y se abonarán mediante transferencia bancaria.*

## **VII. JURADO:**

*Estará compuesto por profesionales y entendidos en el arte de la fotografía asignados por el Departamento de Turismo y el Foto Club Ifach.*

## **VIII. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS:**

*El fallo del jurado se hará público el día 19 de abril a las 20:00 horas en el Saló Blau de la Casa de Cultura (Avda. Masnou, 1) de Calp, seguidamente se efectuará la entrega de premios y la apertura de la exposición.*

*La exposición de las obras presentadas permanecerá en la Sala de Bellas Artes de la Casa de Cultura de Calp del día 19 al 30 de abril de 2013.*

## **IX. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS:**

*Una vez finalizada la exposición, los autores que lo deseen podrán recoger las obras no premiadas del 2 al 27 de mayo de 2013, en la oficina de turismo TOURIST INFO CALPE CENTRO, Plaza del Mosquit, s/n, E-3710 CALPE, telf. 96 583 85 32.*

*Los concursantes que deseen la devolución por correo, deberán adjuntar un sobre debidamente cumplimentado y prefranqueado o, con el consentimiento documentado de éstos por cualquier persona que lo demuestre.*

*Las fotografías no retiradas en el plazo descrito quedarán en poder de la*



Ajuntament  
de Calp

*Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Calp.*

**NOTAS:**

*Los ganadores de cada sección cederán a esta Concejalía el derecho de propiedad de la imagen y la potestad del uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción.*

*Los autores premiados, no podrán reclamar ningún derecho adicional al premio obtenido por dichas obras.*

*La organización pondrá especial cuidado en la conservación y mantenimiento de las obras, si bien declina toda responsabilidad por deterioro o pérdida que puedan sufrir durante su manipulación.*

*Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Calpe y el Foto Club Ifach.*

*La participación en este concurso implica la total aceptación tanto de las bases como del fallo del jurado.*

Considerando la necesidad de aumentar la dotación de los premios del concurso que fueron reducidos a la mitad en la pasada edición con la consiguiente reducción del número y calidad de trabajos presentados,

Considerando que los trabajos premiados conforman el archivo fotográfico del Departamento de Turismo que con posterioridad sirven como imágenes en los soportes publicitarios de promoción turística de Calpe,

Considerando que el total de los premios del Concurso de Fotografía, divididos en varias categorías, ascienden a 2.550 euros y que el presupuesto de impresión para difundir estas bases es de 210 euros + IVA, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes bases así como del gasto derivado de su ejecución.

Por la Intervención municipal se han practicado las correspondientes operaciones contables que constan en el expediente.

En base a ello, a la Junta de Gobierno propone:

PRIMERO: Aprobar las bases del V Concurso Nacional de Fotografía Turística "Villa de Calp".

SEGUNDO: Comunicar las presentes bases a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna instancia.

**6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido administrativo.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ENTENDER VIGENTES LAS BONIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, PARA LAS ACTUALES TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.).** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“FRANCISCO CABRERA GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a La Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la dirección del servicio de Escuela Infantil municipal, se ha formulado consulta verbal acerca de la vigencia de la bonificación del 50 por 100 en los casos de prestación del servicio de guardería a dos o más hermanos, para el segundo hermano y siguientes, por haberse efectuado solicitudes en este sentido, y de las que se informó a los usuarios en sentido afirmativo con ocasión del inicio del curso escolar, en la creencia de que continuaba vigente al igual que en ejercicios anteriores dicha bonificación.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe, con las consideraciones siguientes:

*“1.- Por el Pleno de 14 de octubre de 2011 se aprobó la ordenanza general reguladora de los precios públicos, publicándose la misma en el BOP nº 243, de 21/12/2011.*

*2.- La Disposición derogatoria de dicha ordenanza establece que quedan derogadas todas las ordenanzas reguladoras de precios públicos en lo que se opongan a dicha ordenanza.*

*3.- La Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería Infantil, no derogada expresamente en su conjunto, establece en su art. 9.4. que en los casos de prestación del servicio de guardería a dos o más hermanos, las tarifas 8.1.1 (Asistencia a la guardería, en horario laboral normal (de 8.00h a 13.30h y de 14.45 h a 18.00h) por niño y mes) y 8.1.2 (Estancia, previa justificación de laboralidad de ambos padres, en horario especial de 18.00h a 20.00h (invierno) o 21.00h (verano), por niño y mes),*





Ajuntament  
de Calp

tendrán una bonificación del 50 por 100 para el segundo hermano y siguientes.

4.- *La estructura tarifaria del precio público vigente contempla un precio público por el concepto 'Asistencia a la Escuela Infantil en horario de 8:45h a 16:30h (por alumno y mes)', concepto análogo al señalado en la tarifa 8.1.1 de la anterior ordenanza.*

5.- *Es criterio del que suscribe que dicha bonificación puede seguir manteniéndose como vigente, en la medida en que no contradice expresamente ni la ordenanza general reguladora de los precios públicos, ni la estructura tarifa actual, sin perjuicio de que resulta conveniente incorporar directamente dicha bonificación a los acuerdos que se tomen sobre dicho precio público, al objeto de evitar la necesidad de interpretaciones en este sentido.*

6.- *El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).*

*Por acuerdo de 1 de julio de 2011, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).*

*En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF)."*

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Entender vigentes las bonificaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería, para las actuales tarifas del precio público por el servicio de escuela infantil.

SEGUNDA: Dar cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre del acuerdo adoptado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ORGANIZAR, EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL INTER-LINGUA DEL MEDITERRÁNEO LA REALIZACIÓN DE UN CURSO BÁSICO DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA RUSO.).** Tras

ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejales Delegado de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

D. Matías Pastor Torres, Concejales delegado de Educación del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local expone:

## ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de febrero de 2013, se ha presentado escrito de la Asociación Cultural Inter-Lingua del Mediterráneo, por el que solicita la cesión temporal y gratuita de una aula para la impartición de un curso de ruso.

Segundo.- Con fecha 1 de febrero de 2013 se presentan los estatutos de la citada asociación en la que se indica en su Art. 1 que se trata de una asociación de interés general y sin ánimo de lucro.

Que la citada asociación está inscrita en el Registro de asociaciones del municipio de Murcia al número 11191/1.a.

Tercero.- Que consta en el expediente un informe del Departamento de Juventud en el que señala que:

“Es voluntad de la Concejalía de Juventud junto con la Asociación Cultural Inter-Lingua del Mediterráneo, la realización de un curso básico de aprendizaje del idioma ruso, para los jóvenes y población en general.

El curso se realizaría en una aula habilitada para ello en las dependencias de la denominada guardería Virgen de la Nieves, desde el 25 de febrero hasta el 19 de diciembre del presente año, exepctuando le mes de agosto, estimado como vacacional, con una frecuencia de dos días a la semana.

La cesión de las aulas de nuestra dependencia municipal, revertirá directamente en la reducción del coste del mencionado curso a los usuarios matriculados en la actividad a desarrollar, no debiendo pasar el precio a pagar por el usuario a la Asociación Cultural Inter-lingua del Mediterráneo de una cuota mensual de 25,00 euros/mes/alumno, y un pago único de matrícula de 45,00 euros.

Es por ello que **propongo** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Colaborar con la Asociación Cultural Inter-lingua del Mediterráneo en la organización de un curso básico de aprendizaje del idioma ruso y ceder con carácter



Ajuntament  
de Calp

temporal, desde el día 25 de febrero al día 19 de diciembre de 2013, el uso de un aula en la Guardería Virgen de las Nieves.

**Segundo.-** La cesión del aula se realizará en precario, pudiendo revocarse este acuerdo en cualquier momento por razones de interés público, y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad.

**Tercero:** El coste del profesorado correrá íntegramente a cargo de la referida Asociación, a la cual corresponderá el coste a pagar por el alumnado, que en ningún caso podrá sobrepasar el importe de Mediterráneo de 25,00 euros/mes/alumno, y un pago único de matrícula de 45,00 euros.

**Cuarto.-** Deberá correr a cargo de la organización todos los gastos que se deriven de la realización del curso, eximiéndose de responsabilidad el Ayuntamiento de Calp.

**Quinto.-** A la finalización del presente acuerdo deberá devolverse el aula en las mismas condiciones en que se cede. En caso contrario, deberá repararse cualquier daño por el solicitante.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LA COLOCACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO EN LA PLAZA MAYOR, DESDE EL DÍA 8 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2013 ).** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

La abajo firmante, Dña. Antonia M<sup>a</sup> Avargues Pastor, Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Que con fecha 31 de enero de 2013 y registro nº 1603, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la empresa Carpas Madrid 2000 S.L., en la que solicita el uso de la Plaza Mayor del 8 de febrero hasta el 3 de marzo de 2013 para la instalación de una pista de hielo de 10 X 35 metros, solicitando además la ocupación de dicha plaza a partir del próximo 1 de febrero del presente para el montaje de la misma.

Que los servicios técnicos municipales están supervisando la documentación entregada por la empresa con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto.

Que el Ayuntamiento de Calp está interesado en la realización de este tipo de actuaciones en la Plaza Mayor, durante esos días con la finalidad de dotar de mayor dinamismo a nuestro municipio ofreciendo de este modo un atractivo añadido a los turistas que nos visitarán durante el fin de semana San Valentín y las celebraciones que se realicen en relación a la fiesta de Carnaval. Por otro lado cabe indicar que este evento complementará la oferta de ocio y tiempo libre de la localidad.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

**1º.-** Aprobar la colocación en la Plaza Mayor de una pista de hielo de 10 X 35 metros desde el 8 de febrero al 3 de marzo de 2013, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de los servicios técnicos municipales y se pague la tasa correspondiente para tal efecto la cual asciende a 3048,50 euros<sup>2</sup>.

**2º.-** Se deberán mantener unos niveles sonoros que no produzcan molestias y estén comprendidos dentro de los niveles permitidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones.

**3º.-** La ocupación de la vía pública se realizará en precario, pudiendo revocarse este convenio en cualquier momento por razones de interés público, y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad.

**4º.-** Este Ayuntamiento podrá en cualquier momento revisar la pista, a fin de verificar que cumple con la normativa vigente pudiendo llegar a solicitar la retirada de la misma cuando considere que no reúne las condiciones establecidas en la normativa.

**5º.-** Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, al departamento de licencias y al departamento de Calidad Urbana para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (COLABORAR CON LOS FESTERS 2013, EN LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA DE CARNAVAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2013).** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo

<sup>2</sup> 0,67 €/m<sup>2</sup> X 350 m<sup>2</sup> X 13 días



Ajuntament  
de Calp

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

D<sup>a</sup>. Antonia María Avargues Pastor, Concejala delegada de Fiestas, a la Junta de Gobierno Local expone:

Que el Ayuntamiento de Calp en colaboración con los Festers 2013 organizan la fiesta del carnaval el día 9 de febrero de 2013, mediante dos pasacalles por la Plaza Mariners, Plaza Constitución, Avda. Ifach y Calles Paternina, Llibertat, del Mosquit, Purísima y La Mar.

Para la organización de tal evento, se solicita por la Comisión de Fiestas la colaboración del Ayuntamiento en lo siguiente:

1) La habilitación de la Plaza dels Mariners de la siguiente forma:

- Instalación de 6 módulos de escenario.
- Puntos luz para barras y para la discomóvil.
- Instalación de 3 jaimas del Ayuntamiento.

2) Autorización de discomóvil hasta las 3 de la madrugada.

Por el Biologo municipal se ha emitido el siguiente informe:

**"MA/INF/3094/13**

*En relación con la celebración de una "discomóvil" en la Plaza dels Mariners, solicitada por la Asociación "Festers 2013", el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,*

**INFORME:**

*Con fecha 22 de enero de 2013 ha sido presentada, por la Asociación "Festers 2013", solicitud para la celebración, el día 9 de febrero de 2013, de una "discomóvil" en la Plaza dels Mariners, con un horario límite hasta las 3 de la madrugada del día siguiente. En la citada instancia se solicitan, del mismo modo, una serie de elementos a instalar por este Ayuntamiento. Vista la citada instancia, se realizan las siguientes consideraciones en relación con la duración del evento y su incidencia sobre las condiciones acústicas del entorno.*

## **1. Actividad y horarios**

*El artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, aprobado mediante el Decreto 52/2010, de 26 de marzo, considera de competencia municipal la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas realizados con ocasión la celebración de verbenas populares.*

*El artículo 177 del citado Reglamento, en consonancia con el artículo 11 de la Orden 1/2012, de 13 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2013, establece que será competencia municipal la determinación de los horarios de inicio y finalización de las verbenas populares.*

## **2. Actividad musical.**

*Los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.*

*No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.*

*Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.*

*Por todo ello se estima oportuno concluir que:*

*1.- La actividad propuesta puede ser entendida comprendida dentro de la denominación “verbenas populares” cuyo horario será determinado por el propio ayuntamiento.*

*2.- La Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a actos del tipo del propuesto, dado su carácter festivo, debiéndose hacer pública la decisión, delimitando tanto la zona como el período de la vigencia de la excepción.”*

Es por ello que a la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se realicen los pasacalles arriba citados, el día 9 de febrero de 2013, debiendo garantizarse por la Policía Local las medias de seguridad que considere oportunas para el buen funcionamiento.

SEGUNDO: Entender que la actividad ésta comprendida dentro de la denominación “verbenas populares” y eximir a la actividad del cumplimiento de los niveles máximos.

TERCERO: Que se dé traslado al Departamento de Servicios Generales para la



Ajuntament  
de Calp

instalación del escenario, de las Jaimas y de cuantos elementos sean necesarios para calebración del acto.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Comisión de Fiestas.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Policía Local a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimida acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.